

la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>): BDNS (Identificación): 332664

Primero.–Beneficiarios:

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

–Los generales establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

–Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta convocatoria empresas cinematográficas legalmente establecidas que deberán estar establecidas en un estado miembro de la Unión Europea e inscritas como productora en el Registro de Empresas Cinematográficas de algún estado miembro de la UE (en el caso de las empresas españolas, estar inscrita en el registro del ICAA).

–No podrán acceder a las ayudas aquellas propuestas que, en el momento del cierre de la fecha de admisión de proyectos, ya se hayan convertido en películas habiendo recibido la preceptiva calificación, o hayan sido estrenadas en sala o exhibidas en festivales cinematográficos.

Segundo.–Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas destinadas a la producción de largometrajes de ficción, documental o animación, entendiéndose por largometraje una película cinematográfica que tenga una duración de sesenta minutos o superior, destinadas a su exhibición comercial pública en salas de exhibición de cine, en televisión o plataforma de Internet.

Tercero.–Cuantía.

Estas subvenciones se financiarán con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General de Cultura - Institución Príncipe de Viana para el año 2017 y 2018, por un importe máximo de 305.000 euros conforme a la siguiente distribución económica y temporal:

–Ejercicio económico 2017: 152.500 euros.

–Ejercicio económico 2018: 152.500 euros.

Cuarto.–Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes y documentación requerida será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Navarra.

Quinto.–Otros datos.

Con carácter general el abono de las ayudas se realizará en dos pagos. El primero de los pagos podrá ser en forma de anticipo o de abono, de una cuantía máxima total por ambos conceptos, en su caso, de hasta el 50% sobre el importe de la subvención concedida. El segundo pago será un abono 50% de la subvención concedida que se realizará una vez finalizada la actividad subvencionada y previo informe favorable de la Sección de Promoción Cultural e Innovación.

Pamplona, 30 de mayo de 2017.–La Consejera del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, Ana Herrera Isasi.

F1706812

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN 33C/2017, de 9 de marzo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo del Sector Agropecuario de Navarra.

Visto el texto del Convenio Colectivo del Sector Agropecuario de Navarra (Código número 31000155011993), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 21 de octubre de 2016, suscrito el día 13 de junio de 2016 por la representación empresarial y parte de la sindical del mismo (U.G.T. y CC.OO.), subsanado con fecha 14 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 9 de marzo de 2017.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Convenio Colectivo del Sector Agropecuario de Navarra](#) (PDF).

F1703462

RESOLUCIÓN 38C/2017, de 16 de marzo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Industrias del Alabastro de Navarra, correspondiente al año 2017.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Industrias del Alabastro de Navarra (Código número 31000305011983), correspondiente al año 2017, que ha tenido entrada en este Registro con fecha 23 de febrero de 2017, suscrito el 21 de febrero de 2017 por la representación empresarial y sindical del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 16 de marzo de 2017.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Industrias del Alabastro de Navarra](#) (PDF).

F1703582

RESOLUCIÓN 40C/2017, de 17 de marzo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Albeniz Etiquetaje Industrial, S.L.U., para el centro de trabajo del Polígono Industrial Landaben de Pamplona.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Albeniz Etiquetaje Industrial, S.L.U., para el centro de trabajo del Polígono Industrial Landaben de Pamplona (Código número 31101202012017), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 21 de febrero de 2017, suscrito el 20 de febrero de 2017 por la representación empresarial y sindical de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 17 de marzo de 2017.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Convenio Colectivo de la empresa Albeniz Etiquetaje Industrial, S.L.U., para el centro de trabajo del Polígono Industrial Landaben de Pamplona](#) (PDF).

F1703584

RESOLUCIÓN 50C/2017, de 6 de abril, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo del sector de Hostelería de Navarra.

Visto el texto del Convenio Colectivo del sector de Hostelería de Navarra (Código número 31003805011981), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 15 de marzo de 2017, suscrito el día 9 de marzo de 2017 por la representación empresarial (Asociación de Empresarios de Hostelería de Navarra y Asociación Navarra de Pequeña Empresa de Hostelería) y parte de la sindical del mismo (U.G.T. y CC.OO.), y subsanado con fecha 24 de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.